

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



## ENSAYO DE GRADO

El cumplimiento de la Convención de Ottawa por parte del Estado Colombiano en un eventual posconflicto.

Autor : Oscar Eduardo Peña Jimenez

Tutor : Dra. Ginna Marcela Rojas

Programa : Relaciones Internacionales y Estudios Políticos

Facultad : Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad

## **El cumplimiento de la Convención de Ottawa por parte del Estado Colombiano en un eventual posconflicto.**

### **Resumen**

La situación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional humanitario que se vive con las minas antipersonal ha sido de gran preocupación para el Estado y principalmente para las víctimas, por los daños causados no solo al personal que hace parte de la fuerza pública, sino en mayor medida a la población civil y en especial a quienes viven en las zonas rurales que han tenido que sufrir las consecuencias del conflicto armado durante varias décadas.

Ante la situación que afronta el Estado frente a un eventual posconflicto es muy importante poder resaltar qué hacer con estas minas antipersonal que tanto daño le ha causado al país, se debe proyectar la eliminación de estos artefactos que aún están siendo instalados por los grupos armados ilegales, tomando como referencia el cumplimiento de la convención de Ottawa de 1997 la cual prohíbe el empleo, almacenamiento y producción de minas antipersonal y busca su destrucción para terminar con el sufrimiento generalizado que estas producen, es así como se debe iniciar con la erradicación o eliminación de las minas antipersonal, para proyectar la reducción de este flagelo que afecta a Colombia, y que es responsabilidad del Estado dentro de su posición de garante ante los convenios suscritos internacionalmente, donde por muchos años se ha invertido recursos tanto materiales como personales que buscan contrarrestar este accionar pero ante la cantidad de minas instaladas se ha convertido en una labor ardua para el personal que busca detectar ubicar y destruir las minas antipersonal.

## Introducción.

En Colombia existe una alarmante cifra de víctimas cada año por el uso indiscriminado de las minas antipersonal (MAP) o explosivos improvisados <sup>1</sup>(AEI), lamentablemente es una situación muy dolorosa ya que las minas antipersonal no distinguen entre civiles y combatientes, numerosos civiles mueren o sufren una amputación a causa de esas armas, vastas extensiones de tierras inutilizadas, miles de desplazados que dejan sus tierras por el miedo de morir o adquirir una discapacidad a causa de las minas. Por esta razón, en el año 1997 la comunidad internacional se ve con la obligación de hacer una campaña por la prohibición de las minas antipersonal siendo una de las mayores iniciativas humanitarias de las últimas décadas. Con mucha fuerza se prohíbe rotundamente la producción, almacenamiento, transferencia y empleo de esas armas, un comienzo difícil que se iba poniendo más tedioso con el paso del tiempo, entonces crecía el número de víctimas a la vez que se trabajaba en la remoción de minas como también la atención de las necesidades de las personas heridas y de sus familias.

Esta problemática de minas antipersonal esta en Colombia hace algo más de veinte años donde las cifras más altas de víctimas se registraron entre 2002 y 2005 a causa de que los diálogos de paz en el momento se rompieron y el uso de estas minas se hizo más frecuente por parte de los grupos ilegales con el fin de defenderse de la ofensiva emprendida en su contra por la Fuerza Pública. Para los grupos armados ilegales las minas antipersonal resultan ser una buena arma por su bajo costo pues su

---

<sup>1</sup> **Mina antipersonal (MAP)**, Son armas de destrucción indiscriminada prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario, las heridas son especialmente graves: el propósito de estas es matar, o discapacitar de por vida a las victimas sin posibilidad de reparación. [https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos\\_D\\_escargables/espanol/Minas%20Antipersonal.pdf](https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_D_escargables/espanol/Minas%20Antipersonal.pdf)

fabricación no requiere una gran infraestructura y los materiales que se utilizan son económicos y asequibles.

Son tantas las minas sembradas en el país que resulta difícil determinar el número exacto de ellas por diversas razones. Las minas antipersonal son armas ligeras que se instalan con rapidez e irregularidad haciendo imposible elaborar mapas o señalar los lugares en que han sido plantados estos artefactos. Adicional a eso estas minas se hacen móviles por varios factores como lluvias, inundaciones, movimientos telúricos o derrumbes entre otros, haciendo que las minas se desplacen sin ser detectadas, calculando así décadas o quizá siglos de vida útil.

A nivel mundial Colombia se encuentra ubicada en los Estados más gravemente afectados por las minas antipersonal, por tal razón nace la necesidad de evitar al máximo que la población civil como los actores que intervienen directamente en el conflicto sean víctima de minas antipersonal, de esta manera se buscó la reglamentación a través de una serie de mecanismos para evitar estos flagelos, a través del Derecho de Ginebra y el Derecho de la Haya, instrumentos del Derecho Internacional Humanitario en los que se establece una serie de principios, como el principio de proporcionalidad, el cual se define por el protocolo I de Ginebra de 1977 como aquel principio a través del cual “la población civil y las personas civiles gozaran de la protección que confiere esta sección, y prohíbe los ataques indiscriminados y que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto” (Velandia Sanchez & Catellanos, 2015).

Dentro de sus prohibiciones se encuentra sin excepción la protección a la población civil, limitación de los daños causados en las operaciones militares, y limitación de los medios o métodos para hacer la guerra; de igual manera se busca

garantizar el derecho a la paz, el cual se encuentra descrito en la Constitución Política de Colombia en su artículo 22 “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (Constitución Política de Colombia, 1991) Y se enmarca en el Artículo No. 2 respecto a los fines del Estado:

*“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.* (Constitución Política de Colombia, 1991)

Así mismo se ha ratificado por parte del Estado la Convención de Ottawa que tiene como finalidad la erradicación y la prohibición de minas antipersonal entre otros instrumentos normativos de protección a la población civil. Instrumentos que a pesar de ser ratificados por el Estado Colombiano y asumidos como vinculantes siguen siendo trasgredidos por parte de los grupos armados de la dinámica del conflicto armado interno.

En consecuencia a estos antecedentes el presente trabajo busca dar respuesta a la siguiente pregunta problema ¿Cuáles estrategias tiene el Estado Colombiano y con qué efectividad cuenta para realizar el desminado y así cumplir con la convención de Ottawa en un eventual postconflicto?

Para ello se plantea como objetivo general identificar y analizar las estrategias que tiene el Estado de Colombia para dar cumplimiento a la convención de Ottawa en un escenario de posconflicto. Como objetivos específicos en primera medida, hacer una mención general sobre cómo está el ordenamiento Nacional e Internacional en la protección de Derechos Humanos y la Prohibición de las (MAP). Posteriormente describir los antecedentes históricos de las (MAP) y que afectaciones han dado los grupos al margen de la ley a Colombia con el empleo de estas armas. Adicionalmente señalar las estrategias existentes para la erradicación de las (MAP) por parte del Gobierno Colombiano, agregado a esto, revisar el proceso de paz en la Habana en el asunto de (MAP), y que avances se llevan para el cumplimiento de la convención de Ottawa y si es necesario que se haga otra solicitud de prórroga o es suficiente el tiempo que se tiene para la erradicación de las (MAP), teniendo en cuenta que es un tema de gran relevancia para el postconflicto.

La metodología para el desarrollo de este trabajo será argumentativa, donde se ilustrará de manera clara y objetiva el comportamiento del Estado Colombiano para dar cumplimiento a la convención de Ottawa y poder dar fin al tema de las minas antipersonal en Colombia en un escenario de postconflicto, para ello se tendrá como referencia fuentes secundarias tales como normatividad, fuentes académicas, de opinión e informes de entidades estatales que tienen competencia en el tema. Se ha decidido estructurar el texto en 4 capítulos que abarcan en su orden; Ordenamiento Nacional e Internacional de protección de Derechos Humanos y prohibición de (MAP), desarrollo del empleo de (MAP) en Colombia por parte de grupos armados al margen de la ley, estrategias para la erradicación de (MAP), proceso de paz en la

Habana y los acuerdos sobre la erradicación de las (MAP). Finalizando con las conclusiones y las referencias bibliográficas.

## **Ordenamiento nacional e internacional de protección de Derechos Humanos y prohibición de minas antipersonal.**

La instalación de minas en Colombia por parte de grupos armados al margen de la ley se ha constituido en una estrategia utilizada por estos como método de guerra constituyéndose en un enemigo invisible en el que cualquier persona puede ser víctima, por lo tanto ante el eventual posconflicto debemos realizar un análisis sobre cuál será la principal estrategia que se debe realizar con las minas antipersonal ya que dada la situación se debe tener como uno de los principales propósitos para la erradicación de estos artefactos, por lo tanto es muy importante poder establecer que el uso de las minas antipersonal es una violación contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; los conflictos y métodos para hacer la guerra que se consideraban barbaros, es así como en la actualidad se ha buscado estipular y reglamentar normas que regulan los medio y métodos de hacer la guerra mediante acuerdos internacionales que se encuentran jurídicamente vinculantes. Iniciando desde la Convención de las MAP, las cuales buscan que no se produzca devastación seguidos de los Protocolos, y que quedarían reglamentadas bajo el control de las Naciones Unidas en los años de 1979 y 1980, donde se reglamenta la conducción de hostilidades entre las cuales se destacan:

*“El requisito de que en todas las circunstancias se haga la distinción entre civiles y combatientes; 2) la prohibición del empleo de armas que causen males superfluos o*

*sufrimientos innecesarios a los combatientes o que, inevitablemente, causen su muerte. Aunque estos principios generales son aplicables a todas las armas empleadas en los conflictos armados, en la Convención se prohíbe o restringe específicamente el empleo de armas no convencionales”.* (CICR., 2006, pág. 6)

De esta manera se reglamenta el uso de las minas antipersonal, el cual establece que el uso de las mismas no debe causar daño superfluos o que sean innecesarios, así mismo el Derecho Internacional Humanitario prohíbe el daño al medio ambiente así como el uso de elementos explosivos como son las minas, establecido en el Protocolo más reciente sobre restos explosivos en 2003, este Protocolo es el primer acuerdo multilateral que busca solucionar el problema de los artefactos explosivos que se encuentran sin estallar o los artefactos explosivos abandonados. Otro de los aspectos que prohíbe el DIH en el avance de la misma guerra y donde el ser humano ha elaborado armas más letales se encuentra el uso de minas, sin lugar a dudas todas estas prohibiciones buscan la humanización de la guerra, y en nuestro caso el del conflicto interno, ya que los daños que produce en la actualidad son fatales y donde el principal objetivo y a la vez prohibición son que los diferentes conflictos que se presentan en la actualidad no sean dirigidos o afecten a la población civil que no hace parte del conflicto y donde se deben respetar tanto las personas como las instalaciones que no son objetivos militares, esto como normas mínimas de distinción aplicables a los conflictos, en el caso particular en el conflicto armado Colombiano.

El Estado Colombiano desde el año 2001 ratificó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción - *la ley 554 de 2000*, la Corte por su parte con la



sentencia C-991 de 2000 se pronuncia respaldando dicha prohibición, con estos instrumentos internos el Estado Colombiano ha iniciado un proceso de lucha para contrarrestar de manera continua la eliminación total y expedita de este tipo de armas, ya que en la actualidad es uno de los países que sufre y tiene una gran afectación en razón a la utilización de minas antipersonal por parte de los grupos armados ilegales y donde Colombia ha asumido un compromiso nacional e internacional frente a la erradicación de las minas y la aplicación a nivel nacional de dicha Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Así mismo el daño que causa las minas ha llevado a que se cree una Convención Internacional para tratar el tema de prohibición sobre el empleo de minas antipersonal conocida como la convención de Ottawa en 1997, la cual tiene como principal propósito:

*“Este Tratado prohíbe emplear minas antipersonal; desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualesquiera, directa o indirectamente, minas antipersonal; ayudar estimular o inducir, de una manera u otra, a cualquiera a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte, conforme a la Convención. Cada Estado parte se compromete, además, a destruir o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal. El fin que persigue la Convención es el de poner fin al sufrimiento y las pérdidas humanas causadas por las minas antipersonal” (ONU, 2013)*

Colombia hace parte de dicha Convención desde el año 2001 donde al igual hacen parte países como Austria, Bélgica, Canadá, Irlanda, Filipinas, México, Países Bajos, Noruega, Sudáfrica, Suiza, Alemania, Brasil, Francia, Malasia, Nueva Zelanda,

Portugal, Eslovenia, Reino Unido y Zimbabwe conocido como (El Core Group). Así mismo se ha ratificado tres conferencias para revisar el cumplimiento de la misma, las cuales se han realizado así:

- ✚ Primera conferencia de examen celebrada en Nairobi en 2005, el plan de acción de Nairobi aplicable entre 2005 – 2009.
- ✚ La Segunda conferencia de examen se realizó en Cartagena en diciembre de 2009 allí se adoptaron el plan de acción de Cartagena aplicable entre 2009 – 2014.
- ✚ En junio de 2014 se llevó a cabo en Maputo, Mozambique la tercera conferencia de examen de la convención con su respectivo plan de acción.

Estas conferencias generaron una serie de medidas donde cada uno de los Estados estaba comprometido a crear mecanismos para destruir las existencias de minas en su territorio, realizando planes de contingencia para dar celeridad y así lograr un avance importante para el fin del sufrimiento causado por las minas antipersonal. Este último plan de acción Maputo en Mozambique es la tercera conferencia que apunta hacia un avance significativo y sostenible en el periodo comprendido entre 2014 a 2019 con el apoyo de sociedades especiales en la universalización y la aplicación de la convención en las Naciones Unidas, el Comité de la Cruz Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Es así como el estado Colombiano en agosto de 2010 realiza una solicitud para prolongar los avances de las obligaciones del desminado total de su jurisdicción, solicitud aprobada por los Estados Parte en marzo de 2011 hasta el 01 de marzo de 2021.

## **Desarrollo del empleo de minas en Colombia por parte de grupos armados al margen de la ley.**

La instalación de minas antipersonal, como arma de guerra empezó a ser utilizada por parte del grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional - ELN en 1990 y posteriormente por la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, debido a que se constituían en una arma bélica de bajo costo les resulta rentables utilizarlas.

El fin de estos grupos terroristas con el uso de las minas antipersonal, es impedir que los miembros de las Fuerzas de seguridad del Estado colombiano ingresen a sus zonas de interés o campamentos, limitando el control de estas áreas para sus pretensiones económicas y demás intereses de esas organizaciones terroristas<sup>2</sup> en las regiones que desarrollan su accionar delictivo, y donde este empleo de las minas antipersonal se registraba en 30 de los 32 departamentos del país, ya que todos los grupos armados ilegales involucrados en el conflicto iniciaron la utilización de minas antipersonal con diversos fines como el de impedir el avance de la tropa y con este enemigo silencioso poder causar daños al personal perteneciente a las fuerzas armadas, de esta manera iniciaron a colocar minas en los departamentos donde ejercían su mayor control, tanto como medida de seguridad en los campamentos como en lugares que retrasarían el avance de las tropas, teniendo como referencia los principales departamentos que tendrían la problemática de iniciar a sufrir los flagelos de esta

---

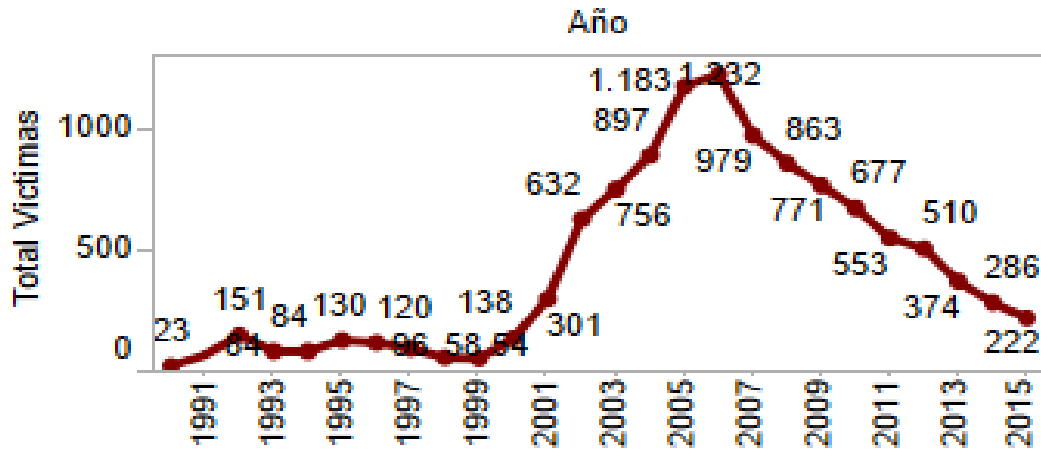
<sup>2</sup> Desde el punto de vista metodológico, se puede considerar terrorista al grupo que perpetre secuestros, atentados con bombas, asesinatos, amenazas y coacciones de manera sistemática. Técnicamente, esos actos están destinados a producir terror en la población enemiga y se definen sin duda como terroristas. En sentido neutro, el término es empleado a menudo por la prensa para designar a los grupos que ejecutan esa metodología. Disponible en <https://books.google.com.co/books?isbn=8484546950>

práctica que posteriormente sería de gran impacto tanto nacional como internacional ya que su empleo se intensificó en los años de 1996 a 2005 periodo en el cual se registraron el mayor número tanto de víctimas como del hallazgo de las minas sin explotar, lo cual convertiría a Colombia en el único país de América Latina y uno de los pocos en el mundo donde se aún se continuaba sembrando minas tal como lo describe la ACNUR en su informe especial:

*De acuerdo con los datos suministrados por el Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, entre los años 1996 y 2005 se registraron 7.065 eventos relacionados con minas antipersonal, MAP, y municiones abandonadas sin explotar, MUSE. De estos, 2.185 fueron accidentes, el 31%, y 4.880 incidentes, el 69% (ACNUR, s.f, pág. 03)*

Esto llevaría a tener como principales afectados a los departamentos de Meta, Antioquia, Santanderes, Caquetá, Bolívar y Cauca, donde más se registraron víctimas tanto personal militar como personal civil y donde los periodos más críticos que tuvo Colombia en referencia a el empleo de minas antipersonal por parte de los grupos armados ilegales teniendo como referencia que en 1999 inicio el aumento de siembra de minas antipersonal y teniendo de acuerdo al número de víctimas el periodo más alto en 2006 tal como se evidencia en el siguiente cuadro tomado de la (Dirección Contra Minas, 2015).

**Frecuencia Anual Víctimas por MAP y MUSE**



CUADRO 1. Tomado de la información de la dirección contra minas de la presidencia de la republica (Dirección Contra Minas, 2015)

Lo anterior ha representado una muestra clara a la violación de Derechos Humanos y la Convención de Ottawa, para el años 2005 la situación de minas antipersonal en Colombia las cifras de víctimas mortales o mutiladas a causa del empleo de minas por parte de los grupos ilegales estaban en un punto muy alto y seguía en crecimiento, donde en promedio caían dos personas por día, víctimas de las minas, donde lamentablemente sus principales víctimas eran hombres mujeres y niños ajenos al conflicto al igual que el personal de la fuerza pública como lo evidenciamos en la siguiente tabla tomada de (Dirección Contra Minas, 2015)

## VICTIMAS AJENAS AL CONFLICTO

Año	Femenino		Masculino		Desconocido		Sospech.. Herido	Total Anual
	Herido	Muerto	Herido	Muerto	Herido	Muerto		
2015	9	3	182	28				222
2014	15		231	40				286
2013	16	3	318	37				374
2012	32	2	400	76				510
2011	21	2	434	96				553
2010	45		574	58				677
2009	20	6	624	121				771
2008	23	7	668	165				863
2007	24	7	738	209	1			979
2006	44	7	941	234	3	1	2	1.232
2005	46	13	835	277	11	1		1.183
2004	26	9	668	188		5	1	897
2003	33	6	545	166	1	5		756
2002	38	9	450	133	2			632
2001	21	6	228	45		1		301
2000	6	2	97	33				138
1999	5	1	25	22	1			54
1998	5	2	36	14	1			58
1997	12	6	51	27				96
1996	11	1	77	24	6	1		120
1995	13	4	96	17				130
1994		2	62	20				84
1993	3	2	57	22				84
1992	8	4	99	37		3		151
1991	2		51	16				69
1990	1		10	12				23
<b>Total</b>	<b>479</b>	<b>104</b>	<b>8.497</b>	<b>2.117</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>11.243</b>

CUADRO 2. Tomado de la información de la dirección contra minas de la presidencia de la republica (Direccion Contra Minas, 2015)

Colombia es uno de los países con más víctimas a causa de minas antipersonal, en Latinoamérica el que más minas de este tipo ha empleado en el conflicto armado interno tal como lo describe la campaña colombiana contra minas al considerar:

*“Entre 1999 y 2008 se presentaron al menos 6.696 víctimas de artefactos explosivos en Colombia. El número de víctimas ha aumentado rápidamente debido a la intensificación del conflicto a partir de 2002, haciendo de Colombia uno de los países con el mayor número de víctimas anuales del mundo. La gran mayoría de víctimas son militares, pero se sabe que las víctimas civiles no se reportan en su totalidad”* (Campaña colombiana contra minas, 2010)

Así mismo encontramos que para el año 2013 el Centro de Memoria Histórica en su informe general al describir la situación del conflicto establece que *“el Programa Presidencial de Atención Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) reporta 10.189 víctimas de minas antipersonal entre 1982 y 2012”* (Centro Nacional de memoria histórica, 2013, pág. 33)

Las cifras que se tiene por parte del Gobierno en cuanto al empleo de estos artefactos explosivos durante su gradual aumento recae la principal responsabilidad en la guerrilla de las FARC quienes tomaron su empleo como forma de ataque a las fuerzas armadas, pero que muchas veces los principales afectados son niños, mujeres y hombres ajenos al conflicto, lo que se convierte en una clara violación tanto a los Derechos Humanos como la Convención de Ottawa en la cual se prohíbe el empleo, producción y transferencia de minas antipersonal.

### **Estrategias para la erradicación de minas antipersona**

El desminado Humanitario es un tema primordial para el Estado, lo que busca es crear conciencia de rechazo contra la utilización de estos artefactos y adelantar medidas

de prevención, atención y capacitación para contribuir directamente con el desarrollo social de las personas que se encuentran en vulnerabilidad, así como el mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y económicas del País.

Lo anterior llevo al Estado a buscar diferentes medidas para contrarrestar este flagelo y poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la convección de Ottawa, entonces nacen diferentes campañas, entre las más destacadas esta la Campaña Colombiana contra Minas (CCCM) creada en 1999, la cual surge como iniciativa ciudadana; durante el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez en 2005 “Mas Arte Menos Minas” que fue impulsada por la Vicepresidencia de la República y la UNICEF, y la campaña “Remángate” por las víctimas de las minas antipersonal en 2013, hasta llegar a la consolidación de la Dirección contra minas dentro de la cual se llevó a cabo el programa de acción integral, que ha buscado desarrollar la asistencia a las víctimas de minas antipersonal, el establecimiento del desminado humanitario como estrategia de erradicación, la educación en el riesgo de minas, la estrategia de cooperación de la acción integral de minas antipersonal en Colombia en el periodo 2012 – 2014, y la estructuración y Actualización del Plan Nacional de Desminado 2016-2018 *“Tiene como propósito liberar tierras de minas antipersonal para ser usadas con plena libertad por desplazados, víctimas del conflicto armado y comunidad en general”* (Dirección Contra Minas, 2015)

Sumado a las anteriores campañas que buscaban crear conciencia, se ha explorado iniciar con programas de detención y eliminación de minas antipersonal, como también proyectos encaminados al desminado humanitario en cabeza de la Dirección Contra Minas de la Presidencia de la Republica donde el Gobierno Nacional



que puso en marcha dos proyectos piloto de desminado en los municipios de Briceño en el Departamento de Antioquia y Mesetas en el Meta. Estos proyectos se desarrollan con el concurso de la Unión Europea, la Organización Ayuda Popular Noruega, la delegación de las FARC y el Gobierno Nacional este último representado por el Batallón de Desminado Humanitario, la Inspección General de la Fuerzas Militares y la Dirección de Acción Integral contra las Minas Antipersonal.

Con todo este tipo de apoyos y estrategias se han visto resultados estadísticos que favorecen al país, se muestra una disminución de víctimas cómo se logra establecer en **2010** se registraron 677 víctimas, en **2011**: 553, **2012**: 510, **2013**: 374, **2014**: 286 y el último año se registraron 217 víctimas, según lo registra la (Dirección Contra Minas, 2015), pero donde el Gobierno también espera lograr acordar la colaboración eficaz por parte de los grupos armados ilegales para que eliminen la utilización de estos artefactos y por el contrario indiquen la ubicación de minas instaladas en el territorio nacional lo que será un gran avance de acuerdo a lo mencionado por la comisión del gobierno en cabecal de jefe negociador del gobierno Humberto de la calle Lombana “las FARC ya han expresado su voluntad para ayudar con el desminado”, quien no precisó si la guerrilla cuenta con un mapa propio de campos minados” (Diario el nuevo día, 2015).

Esta labor es algo dispendiosa ya que requiere de mucho trabajo tal como o describe

Andrés Bermúdez

*“El proceso de desminado comprende dos etapas: primero se hacen una serie de estudios llamados no técnicos, que permiten ubicar las minas y trazar unos polígonos de las áreas afectadas. Tras esa etapa de diagnóstico, vienen el despeje y la destrucción de las minas. Normalmente ambas tareas se hacen a distintos ritmos*

*(ya que el despeje es más demorado), pero desde que arrancó el gobierno Santos no se puede hacer uno sin el otro inmediatamente después” (Bermúdez lievano, 2014)*

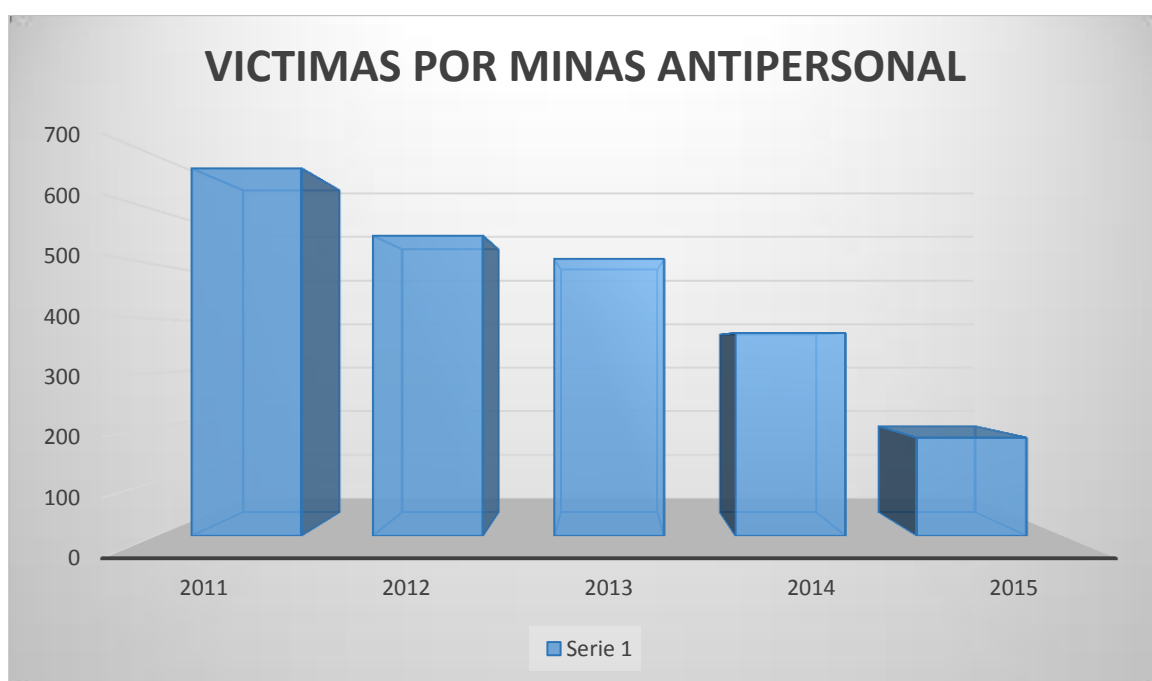
Si bien el gobierno ha contado con el apoyo de varios Estados como Alemania, España, Inglaterra entre otros y organismos internacionales como la OEA, debido a que las tareas de desminado requieren de mucho trabajo, y en la actualidad es imposible tener un registro de la totalidad de minas y la información del lugar exacto es precaria, tan solo se tiene información del sector donde probablemente se encuentran lo que lleva a desarrollar la tarea de inspección para dar con los lugares exactos lo que genera doble trabajo y otro factores es la parte del capital que se requiere para lograr la eliminación de las minas antipersonal ya que según el PAICMA se calculan que en el país son más de 70.000 las minas plantadas en todo el territorio nacional; es así como este año ya se tiene 4 municipios de Antioquia libre de sospecha de minas pues aún no se puede establecer que sean en su totalidad libres de minas y sigue el avance por parte del Estado tal como lo describió la (Dirección Contra Minas, 2015) quien dirige el PAICMA:

*“San Francisco fue certificado como un área libre de sospecha de minas antipersonal, gracias al arduo trabajo de los desminadores desplegados por el Ejército Nacional en esta área. En esta región se intervinieron siete zonas (las veredas Jardín, Rancho Largo, Cañada Honda, Boquerón, Altavista, San Isidro y el corregimiento de Aquitania) y se logró despejar 340 mil metros cuadrados de predios, en los que no se detectaron artefactos de ese tipo” (Dirección Contra Minas, 2015)*

Aunque se debe observar que para que este último municipio fuera considerado como libre de sospecha de minas se necesitó una labor de inspección desde 2008 y

donde se detectaron y desactivaron más de 313 minas antipersonal de acuerdo a lo manifestado por el PAICMA.

Lo anterior nos lleva a encontrar que se ha reducido las víctimas mortales a causa de las minas antipersonal como lo ilustraremos en la presente gráfica que muestra las estadísticas de víctimas por causa del empleo de minas por parte de los grupos al margen de la ley de acuerdo a información que presenta el Gobierno.



CUADRO 3. Realizado con información de la dirección contra minas de la presidencia de la republica (Direccion Contra Minas, 2015)

Colombia ha participado positivamente en las actividades de aplicación y seguimiento de la Convención en Ginebra donde trabaja un equipo de personas las cuales se encargan de llevar a cabo las tareas relacionadas con la Convención para la prohibición de minas denominada *unidad de apoyo* a la aplicación de la convención:

*“Esas actividades comprenden la Co-Presidencia del Comité de Remoción de Minas (2012) y la Co-Presidencia del Comité de Asistencia a Víctimas (2013). Desde septiembre de 2014 y hasta agosto de 2016 Colombia hará parte, junto con Indonesia, México y Suiza del Comité para el Mejoramiento de la Cooperación y Asistencia” (ONU, 2013)*

Esto permite demostrar el interés del Estado en cuanto a la eliminación y desactivación de las minas antipersonal como se pudo ver en la conferencia mundial sobre asistencia a víctimas de minas antipersonal que se realizó en Medellín en 2014, donde se trataron temas sobre municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y se buscaron iniciar procesos para el restablecimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario aplicables al conflicto interno que vive el país y que han sufrido las víctimas de las minas antipersonal, sin embargo la lucha contra el uso indiscriminado de este tipo de armas ha tenido como resultado la muerte y mutilación de muchas personas entre personal de la fuerza pública como personal civil, además de los constantes desplazamientos de familias que buscan librarse de esta crisis que los afecta silenciosamente.

En consecuencia de lo anterior es de vital importancia que el Estado Colombiano continúe con estas estrategias para impulsar de manera positiva los avances del desminado, fomentando de manera permanente la cultura de “no más minas” y si es posible diseñar nuevas estrategias con los apoyos internacionales que se tienen, en razón al cumplimiento de la convención de Ottawa, ya que tan solo quedan seis años los cuales se ven cortos para culminar con esta labor tan importante para el país, en virtud de lograr una paz tan anhelada para todos los Colombianos.

## **Postconflicto, proceso de paz en la Habana y acuerdo sobre la erradicación de (MAP)**

Para iniciar con este capítulo se hará un reconocimiento a la convención de Ottawa ya que es un mecanismo muy importante para un eventual postconflicto en Colombia. Como primera medida el tratado de Ottawa o convención para la prohibición de MAP, es un tratado internacional que prohíbe en su totalidad el uso de las minas antipersonal y regula una serie de normas las cuales entraron en vigor a nivel mundial en el año de 1997 y donde Colombia a partir de ahí con otros 162 países son Estados Parte que se unen al desarme humanitario de las MAP, por tal razón esta convención es una herramienta esencial que debe ir de la mano con las negociaciones en la Habana y no debe ser un tema aislado en el postconflicto, ya que un país sin minas es un país en paz.

Por otra parte no es un desconocimiento para el mundo que las FARC estén dando lo mejor de sí para culminar con el proceso de paz, como lo dan a conocer en su último comunicado conjunto “Nº 66 del 22 de enero de 2016 – publicado en <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/comunicado-conjunto-66-la-habana-22-de-enero-de-2016-1453483758.pdf>” el cual enumera diez puntos que hablan sobre la voluntad y el compromiso que tienen para concluir con los diálogos de una forma positiva para el país acordando un plan de trabajo con temas específicos y a su vez darán a conocer periódicamente a los países garantes y acompañantes los avances que se van obteniendo donde hacen un énfasis especial a los puntos 3 “*fin del conflicto*” y 6 “*implementación, verificación y refrendación*” de la agenda del acuerdo general.

Haciendo un análisis con la información anterior se permite establecer que la reducción de víctimas es gracias a los efectos que surgen de los diálogos que se iniciaron el 4 de septiembre de 2012 entre el Gobierno y las FARC con el fin de terminar el

conflicto armado conocido también como proceso de paz en Colombia, los cuales se dieron lugar en Oslo Noruega y que en la actualidad se desarrollan en la Habana Cuba, su objetivo es la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera donde el 23 de marzo del presente año sería su clausura. Con base a esta información existe la variable en la disminución de víctimas por las minas antipersona pudiendo observar durante el tiempo que lleva el proceso se han registrado 753 víctimas, a pesar del cese bilateral por parte de las FARC y el Estado, se debería considerar que esta problemática no debería de existir toda vez que el gobierno lleva más de 10 años con los planes de desminado pero la realidad es otra de acuerdo a lo informado:

*“Entre enero y agosto 31 de 2015 se registraron un total de 181 víctimas. De estas, 56 víctimas pertenecen a población civil, de las cuales el 26 % (14) murieron y el 74 % (42) quedaron heridos. De las 125 víctimas miembros de la fuerza pública, el 91 % (112) quedaron heridos y el 9 % (13) fallecieron en el lugar del accidente”.*  
(Dirección Contra Minas, 2015)

*No obstante, teniendo en cuenta que los procesos de paz y las negociaciones están en curso, este Plan de Acción se formula en el escenario del conflicto armado interno, que corresponde a la actual realidad del país, teniendo presente que aun si se presenta el escenario de la firma de los acuerdos resulta muy difícil alcanzar el objetivo de contar con el diagnóstico total sobre el emplazamiento de las minas existentes en el país, lo que permitiría una adecuada planeación de la posterior limpieza del territorio contaminado* (Presidencia de la República, 2014)

En este sentido, a medida que el escenario se reconfigure ya sea con acuerdos con las guerrillas de las FARC o los acercamientos que se están dando con el grupo del ELN, Colombia lo requiere y necesita como inicio de un proceso de reintegración hacia las paz.

Colombia ante la comunidad internacional es un país que ha sido golpeado por el terrorismo, el narcotráfico y los grupos armados ilegales, ante la constante persecución del Estado por combatir este flagelo los grupos armados ilegales encontraron la forma de aislarse y protegerse a través de las minas antipersonal generando miedo e inseguridad en la población civil, debido a esto creció en número de víctimas y el abandono de tierras con el paso de los años, sin embargo las organizaciones internacionales al ver la preocupación del Estado y el interés de agotar todas las instancias abrieron sus puertas y es así como hoy vemos organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales diseñando estrategias, planes y políticas para erradicar de una vez por todas estas minas antipersonales recuperando así las zonas y dando nuevas oportunidades a los campesinos de seguir cultivando sus tierras y a la vez cumpliendo con la meta para el año 2021. Relaciono a continuación algunas organizaciones que brindan su apoyo para esta noble causa.

En consecuencia de lo anterior es de vital importancia que las



## **Conclusiones**

En cuanto al tema si Colombia lograra alcanzar el propósito de erradicación para dar cumplimiento a la convención de Ottawa se puede considerar que aunque es una labor muy fuerte se puede tener como referencias positivas el cese de hostilidades y el desescalonamiento gradual del conflicto permite tener una percepción positiva ya que en la actualidad se puede manifestar que ha reducido gradualmente la siembra de minas lo que ha llevado a la reducción de víctimas y accidentes con minas antipersonal; ahora lo que viene es mantener la participación del Estado en cuanto al fortalecimiento y conservación del batallón de desminado he iniciar a organizar por sectores para la erradicación total de las minas y lograr en un futuro no solo por cumplir con la Convención de Ottawa sino por garantizar a todos los Colombianos un territorio nacional libre de sospecha de minas antipersonal que lleva a la garantía de los derechos de los ciudadanos.

De esta manera podemos establecer que las estrategias para manejar la situación de minas antipersonal se debe continuar desarrollando con la labor de desminado humanitario para lograr la completa eliminación de estos artefactos, considerando que es lento, seguro y efectivo y que el apoyo de las FARC es significativo para dar celeridad a este proceso ya que saben a ciencia cierta los lugares exactos de donde se encuentran ubicadas las MAP.



En consecuencia a lo anterior y teniendo en cuenta que el cumplimiento de la convención de Ottawa es para el año 2021, se visualiza relativamente corto y se hace necesario que el Estado Colombiano valla pensando en solicitar otro nuevo plazo basándose en el factor tiempo; pongo de ejemplo a Nicaragua país que tardo 20 años en ser declarado libre de minas antipersonal y que su extensión territorial en comparación con la de Colombia no llega a la décima parte.

La realidad con las minas antipersonal en el posconflicto debe ser una tarea por parte del Estado pero con la integración de los grupos armados ilegales para dar más efectividad a la labor, quienes facilitarían el proceso de desminado para Colombia, con lo cual el país necesita en el posconflicto la unión entre quienes dejaran las armas y el Estado como una muestra de paz y reintegración y una labor social por parte de los grupos que dejaran las armas, como ejemplo de reparación a todas las víctimas que dejaron las minas antipersonal y saneamiento al daño causado durante todo el tiempo del conflicto armado Colombiano.

## Bibliografía

- ACNUR. (s.f). *Informe especial Conflicto y Minas Antipersonal en Colombia*. Recuperado el 22 de enero de 2016, de <http://www.acnur.org/t3/uploads/media/1726.pdf?view=1>
- Bermúdez lievano, Á. (12 de diciembre de 2014). *ASÍ LAS FARC MUESTREN SUS MINAS, NO HAY CÓMO SACARLAS*. Recuperado el 18 de octubre de 2015, de <http://www.acore.org.co/index.php/noticias/item/1306-asi-las-farc-muestren-sus-minas-no-hay-como-sacarlas>

- Campaña colombiana contra minas. (2010). *Panorama de minas en Colombia*. Recuperado el 17 de octubre de 2015, de <http://www.colombiasinminas.org/index.php?page=alias-19>
- Centro Nacional de memoria historica. (2013). *Informe Basta Ya, Colombia memorias de Guerra y Dignidad*. Recuperado el 18 de octubre de 2015, de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/bastaya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2015.pdf>
- CICR. (2006). *CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS*. Recuperado el 29 de septiembre de 2015, de [https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc\\_003\\_0811.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0811.pdf)
- Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado el octubre 16 de 2015, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Diario el nuevo dia. (2015). *Gobierno pide más compromiso a las Farc en tema minas antipersona - See more at: <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/mundo/colombia/246582-gobierno-pide-mas-compromiso-a-las-farc-en-tema-minas-antipersona#sthash.HVf7nxd.dpuf>*. Recuperado el 25 de enero de 2016, de <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/mundo/colombia/246582-gobierno-pide-mas-compromiso-a-las-farc-en-tema-minas-antipersona>
- Dirección Contra Minas. (septiembre de 2015). *Víctimas de Minas Antipersonal, Situación de víctimas Colombia 1990 – AGOSTO 31 de 2015*. Recuperado el 09 de octubre de 2015, de <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx>
- Mindefensa. (2003). *Minas anti persona*. Recuperado el 03 de octubre de 2015, de [http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos\\_Internacionales/Minas.pdf](http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_Internacionales/Minas.pdf)
- ONU. (2013). *Minas Antipersonal, Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal*. Recuperado el 01 de octubre de 2015, de <http://ginebra-onu.mision.gov.co/minas-antipersonal>
- Presidencia de la Republica. (2014). *PLAN DE ACCIÓN DE DESMINADO HUMANITARIO 2014 - 2016*. Recuperado el 02 de octubre de 2015, de <http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/Plan%20de%20Accion%20de%20DH.pdf>
- Velandia Sanchez, a., & Catellanos, L. (2015). *Relaciones Internacionales, Manual de Derecho Internacional Publico. Derecho y Justicia*.